

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000000000

Escritura No. .022152 ..

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA.,
POR

IMPORTACIONES AUTOMOTRICES
NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE del año dos mil doce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen:- el señor Ingeniero FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA, en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía **IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA.,** conforme consta del nombramiento que, en copia certificada, se agrega; y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme consta del acta que se agrega como

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 documento habilitante; sus propios y personales derechos; de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil y
3 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en
4 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
5 debidamente certificada por mi la Notaria se agrega.- Advertido que fue el
6 compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
7 así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
8 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
9 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
11 continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cambio de nombre,
13 reforma del contrato constitutivo y reforma de estatuto, de la compañía
14 IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA.- DEL OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del
16 presente instrumento, el señor Ing. Fredy Vinicio Ninahualpa Guerra, en su
17 calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía
18 Importaciones Autohouse Cía Ltda., conforme consta del nombramiento que,
19 en copia certificada, se agrega; debidamente autorizado. El compareciente
20 declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad
21 de Quito. **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES: UNO.-** Por escritura pública
22 otorgada ante la Notaria Trigésima Primera, del Distrito Metropolitano de
23 Quito, el veinte y tres de diciembre del dos mil diez, se constituyó la compañía
24 Importaciones Autohouse Cía Ltda.; **DOS.-** Mediante resolución N.
25 SC.IJ.DJC.Q.11.000043, de fecha seis de enero del dos mil once, la
26 Superintendencia de Compañías de Quito, aprobó la constitución de la
27 compañía; **TRES.-** El 25 de enero del 2011, se inscribe en el Registro
28 Mercantil del cantón Quito, dicha escritura constitutiva, bajo la partida

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 número 246, Tomo 142; **CUATRO.-** La junta general extraordinaria de socios
2 de la compañía Importaciones Autohouse Cía Ltda., en sesión de fecha 11 de
3 septiembre del 2012, legalmente convocada y constituida por la
4 representación de todo el capital social, por unanimidad, **ACORDÓ:** A) El
5 cambio de nombre de la compañía, por el de **IMPORTACIONES**
6 **AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA. LTDA.**, de conformidad con
7 el Artículo veinte y cinco del Estatuto, que dice: "Son atribuciones de la junta
8 general de socios: a) Resolver el aumento o disminución del capital social, la
9 fusión o transformación de la compañía, el cambio de nombre, la disolución
10 anticipada y la prórroga del plazo de duración"; B) La reforma del contrato
11 constitutivo y del estatuto, tomando en cuenta el nuevo nombre de la
12 compañía; y, C) Autorizar al Gerente General, como representante legal de la
13 compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública. **TERCERA.- DEL**
14 **OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de
15 representante legal de la compañía, y debidamente facultado, **DECLARA:**
16 **UNO.-** Se Cambia el nombre de la compañía Importaciones Autohouse Cía.
17 Ltda., por **IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA**
18 **LTDA.**, para lo cual se procede a realizar la siguiente reforma: En la cláusula
19 **SEGUNDA.-** Constitución: "Por medio de esta escritura pública, los
20 comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente constituir la compañía
21 de Responsabilidad Limitada **IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA.**, que se
22 regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto", refórmese el texto
23 **IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA.**, por **IMPORTACIONES**
24 **AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA.**, hecha esta reforma, como
25 consecuencia del cambio de denominación de la compañía se procede a
26 reformar las siguientes cláusulas y artículos que mencionan la denominación
27 actual de la compañía como son: a) En la cláusula Tercera.- Estatuto de la
28 Compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda., dirá, **IMPORTACIONES**

R p.

1 AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA.; así como también, En el
2 CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA RAZÓN SOCIAL, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO
3 SOCIAL Y DEL PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.-
4 La razón Social de la compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda.; dirá
5 IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CIA. LTDA.; b) En
6 la cláusula Cuarta, en las Declaraciones, en el número uno, donde consta
7 IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA., dirá IMPORTACIONES
8 AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA. LTDA; 2) Entonces la
9 denominación de la compañía es IMPORTACIONES AUTOMOTRICES
10 NINAHUALPA HIDALGO CÍA. LTDA.; y , las correspondientes reformas como
11 consecuencia del cambio de denominación de la compañía, son las Cláusulas
12 SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN, Cláusula TERCERA.- CAPÍTULO PRIMERO; y,
13 Cláusula CUARTA.- DECLARACIONES:- UNO, en donde se lee Importaciones
14 Autohouse Cía. Ltda.; dirá IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA
15 HIDALGO CÍA LTDA., reformas estas hechas al contrato constitutivo,
16 celebrado mediante escritura pública otorgado ante la Notaria Trigésima
17 Primera del Cantón Quito, el 23 de diciembre del 2010, e inscrita en el
18 Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo la partida Número 246, Tomo 142,
19 el 25 de enero del 2011. **CUARTA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**
20 **DOCUMENTOS:** Se protocolizan, junto con esta escritura y forman parte de
21 ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente
22 General de la Compañía; y, b) La copia certificada del acta de la junta general
23 Extraordinaria de socios, del 14 de septiembre del 2012. Hasta aquí la
24 minuta. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su
25 validez".- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y
26 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
27 valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus
28 partes, minuta que está firmada por el Doctor Luis Suasnavas, afiliado del



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7456396
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: SUASNAVAS ALMACHI LUIS FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2012 11:56:45



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACIÓN DE LA
COMPAÑÍA

98297 IMPORTACIONES AUTOHOUSE CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

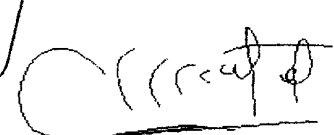
L- IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL: 17/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN
DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

17/09/2012

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA.**

En Quito, hoy día martes once de septiembre del dos mil doce, a las ocho horas a.m., legalmente convocados todos los accionistas de la compañía IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA., conforme lo dispone el Art. Diecinueve del Estatuto de la misma, en su domicilio, sus oficinas ubicadas en la Av. América y 10 de Agosto, Centro Comercial la "Y", Local 25, se reúnen en Junta General Extraordinaria, el cien por ciento del capital social, de la compañía, presidida por la señora Shení Patricia Ninahualpa Guerra, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretario ad-hoc el señor Marcelino Ninahualpa Rondal. El único y exclusivo objeto de la convocatoria a esta Junta es MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA. Antes de instalarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Secretario pasa a formar la lista de accionistas presentes en la Junta General señores: Sra. Shení Patricia Ninahualpa Guerra, Sr. Marcelino Ninahualpa Rondal y Sr. Fredy Vinicio Ninahualpa Guerra, el señor Secretario de la Junta manifiesta que en ésta se encuentran presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda.

La señora Presidenta declara instalada la Junta y pone a consideración de la misma el único punto del orden del día que es Modificación de la Denominación, Reforma al Contrato Constitutivo y Estatuto de la Compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda.

1.- Se Cambia el nombre de la compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda., por IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA.; para lo cual se procede a realizar la siguiente reforma: En la cláusula SEGUNDA.- Constitución: Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente constituir la compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA., que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto, refórmese el texto IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA LTDA, por IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA., hecha esta reforma, como consecuencia del cambio de denominación de la compañía se procede a reformar las siguientes cláusulas y artículos que mencionan la denominación actual de la compañía como son:

R.p. a) En la cláusula Tercera.- Estatuto de la Compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda., dirá, IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA.; así como también, En el CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA RAZÓN SOCIAL, DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEL PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO. DE LA RAZÓN SOCIAL.- La razón Social de la compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda.; dirá IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA;

b) En la cláusula Cuarta, en las Declaraciones, en el número uno, donde consta IMPORTACIONES AUTOHOUSE CÍA. LTDA., dirá IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA. LTDA., del contrato constitutivo, celebrado mediante escritura pública otorgado ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 23 de diciembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito, bajo la partida Número 246, Tomo 142, el 25 de enero del 2011; en todo lo demás se mantendrá conforme a su manera original.

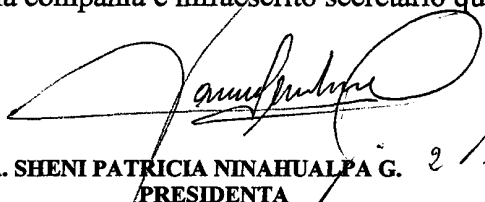
Luego de varias deliberaciones, el orden del día es aceptado por todos los accionistas y se proclaman los resultados en los que por decisión y votación unánime y afirmativa de todos los accionistas, se aprueba la Modificación de la Denominación, Reforma al Contrato Constitutivo y Estatuto de la Compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda., entonces queda la denominación de la compañía así IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA, y además las correspondientes reformas como consecuencia del cambio de denominación de la compañía, como son las Cláusulas Segunda.- Constitución, Cláusula Tercera.- Capítulo Primero; y, Cláusula Cuarta.- Declaraciones, en donde se lee Importaciones Autohouse Cía. Ltda.; dirá IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CÍA LTDA. 0000004

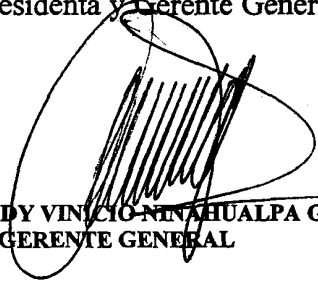
Por lo que en este sentido, autorizan al señor Gerente General de la Compañía, señor Fredy Vinicio Ninahualpa Guerra, a que celebre la correspondiente escritura pública.

Sin haber más puntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas, concediéndose treinta minutos de receso para redactar el acta de la Junta.

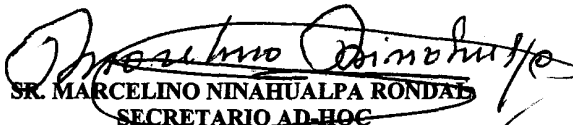
Se reinstala la sesión a las nueve horas treinta minutos, el señor Secretario procede a dar lectura el acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, quienes además aceptan y aprueban también la constitución de esta Junta General Extraordinaria.

Para constancia de lo expresado suscribe la presente acta, conforme lo dispone el Estatuto Social, Artículo veinte y ocho, literal c, la señora Presidenta y Gerente General de la compañía e infraescrito secretario que certifica.


SRA. SHENI PATRICIA NINAHUALPA G. 2 //
PRESIDENTA


SR. FREDY VINICIO NINAHUALPA G. 1 //
GERENTE GENERAL

De todo cuanto doy fe. Quito 11 de septiembre de 2012.


SR. MARCELINO NINAHUALPA RONDAN 3 //
SECRETARIO AD-HOC

Quito, enero 26 de 2011.

Señor
FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA
Presente.-



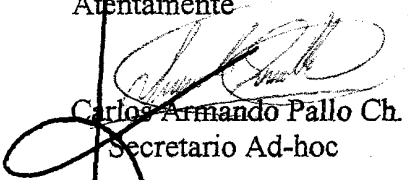
De mi consideración:

Después de saludarle muy cordialmente, la presente tiene como objetivo informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Importaciones Autohouse Cía Ltda. En sesión de veinte y seis de enero de enero de dos mil once lo designó como Gerente General de la compañía, cargo que lo desempeñará por el periodo de dos años, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Sus Atribuciones y Facultades están contempladas en los estatutos de la compañía y usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Escritura de constitución de la Compañía, fue otorgada ante la Notaria Pública Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el día veinte y tres de diciembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de enero del dos mil once, bajo el número 246 tomo 142. Sin más que informarle y deseándole éxitos en sus funciones, de usted.

Atentamente


Carlos Armando Pallo Ch.
Secretario Ad-hoc

Yo **FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA**, portador de la cédula de identidad número 170745306-2 acepto en esta fecha el presente nombramiento de Gerente General de la compañía Importaciones Autohouse Cía. Ltda.

Quito, 26 de enero del 2011

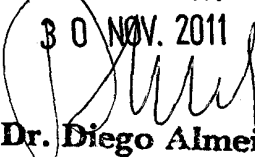
FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA

Gerente General

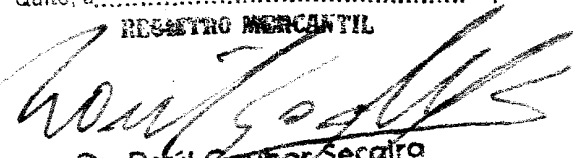
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **14-02** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 2 FEB 2011**

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **30 NOV. 2011**


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)




Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170745306-2
 NINAHUALPA GUERRA FREDY VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 31 AGOSTO 1972
 REG. CR. 018-0130 13927 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA***** V4333V2242
 CASADO DOLores V HIDALGO GALINDO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 MARCELINO NINAHUALPA
 MARIA ETELVINA GUERRA
 QUITO 22/09/2005
 22/09/2017
 REN 1634148
 Pch

FUGAR DENTRO

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0063 NÚMERO
 1707453062 CÉDULA

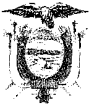
NINAHUALPA GUERRA FREDY VINICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero: diez mil trescientos
2 cincuenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron
3 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que es fue al
4 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
5 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
6 fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

13 ING. FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA.

14 C.C. N: 1707453062.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES AUTOHOUSE CIA. LTDA. OTORGADA POR LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- WP.-

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

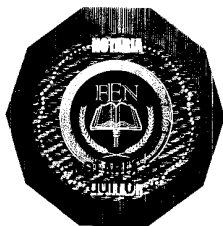
0000006

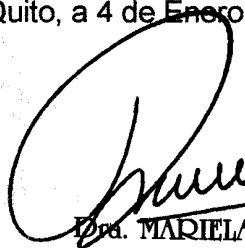
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número SC. IJ. DJC. Q.12 .006228, de fecha veinte y ocho de Noviembre del año dos mil doce, se tomó debida nota a los márgenes de las respectivas matrices de Constitución y Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la de la Compañía " IMPORTACIONES AUTOHOUSE CIA. LTDA. ", de fechas veinte y tres de Diciembre del año dos mil diez y veinte y cinco de Septiembre del año dos mil doce, respectivamente, la aprobación de cambio de nombre de " IMPORTACIONES AUTOHOUSE CIA. LTDA. " por el de "IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CIA. LTDA. " y la Reforma de Estatutos, de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 4 de Enero del 2013

LA NOTARIA,




Dra. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Quito



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de noviembre del 2.012, bajo el número **310** del Registro Mercantil, Tomo **144.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 246 del Registro Mercantil de veinte y cinco de enero del año dos mil once, a fs 223, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía **"IMPORTACIONES AUTOHOUSE CIA.LTDA."** por el de **"IMPORTACIONES AUTOMOTRICES NINAHUALPA HIDALGO CIA.LTDA."**; Y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 25 de septiembre del 2.012, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **182.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **2856.-** Quito, a veintidós de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp. _____



Nº 0005157

MP. IGM. 00

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA No: 0 ..

DECLARACIÓN JURAMENTADA

00000000

OTORGADO

SR. FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA,

C. INDETERMINADA

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTISÉIS DE OCTUBRE** del año dos mil doce, ante mí la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor **FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecino de este lugar, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agrega.-
Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 sin-coacción;-amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
2 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
3 presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el
4 siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase insertar una declaración juramentada al tenor literal de las
6 siguiente cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a la
7 celebración de este instrumento público, el señor FREDY VINICIO
8 NINAHUALPA GUERRA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, y
9 domiciliado esta ciudad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor Ing.
10 Fredy Vinicio Ninahualpa Guerra, es Gerente de la Compañía
11 Importaciones Autohouse Cía. Ltda., y como parte del desenvolvimiento
12 mismo de la empresa se ha decidido cambiarla de denominación a
13 Importaciones Automotrices Ninahualpa Hidalgo Cía Ltda, con sus
14 respectivas reformas que esto implica, para lo cual se debe hacer constar
15 particularidades muy específicas, por escritura pública, mediante una
16 declaración juramentada. **TERCERA.- OBJETO:** Manifiesta el
17 compareciente que, por el presente instrumento público, al cual procede
18 libre y voluntariamente, que su representada, a la fecha de la celebración
19 de la escritura de cambio de denominación de la compañía Autohouse Cía
20 Ltda, de fecha veinte y cinco de septiembre del 2012, no ha sido ni lo es,
21 contratista con el Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.
22 Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase insertar las demás
23 cláusulas de estilo para su validez.- **Hasta aquí la minuta** que junto con
24 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta
26 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor
27 Luis Suasnavas, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
28 numero: diez mil trescientos cincuenta y ocho, para la celebración de la

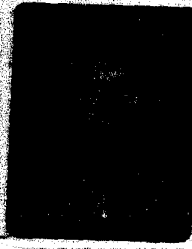
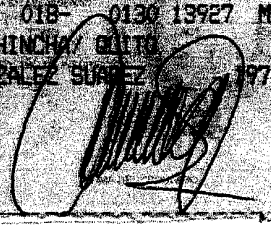
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 170745306-2

NINAHUALPA GUERRA FREDY VINICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
31 AGOSTO 1972

018-0130 13927 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



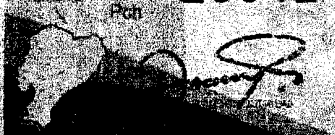
ECUATORIANA***** V4333V2242

CASADO DOLORES V HIDALGO GALINDO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
MARCELINO NINAHUALPA
MARIA ETELVINA GUERRA
QUITO 22/09/2005

22/09/2017

REN 1634148

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

237-0063 NÚMERO

1707453062 CÉDULA

NINAHUALPA GUERRA FREDY VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000011

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
2 Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se
3 ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
4 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

5
6
7
8
9 SR. FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA.

10 C.C. N: 1707453062

11

12

13

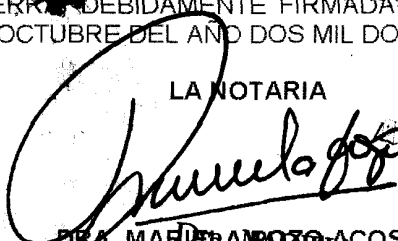
14

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA OTORGADA POR EL SEÑOR FREDY VINICIO NINAHUALPA GUERRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - WP -

000012

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

